



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación del Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024 (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), así como aprobación de un incremento de 10.000 euros en la subvención nominativa previamente otorgada (Exp. E2024010814).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en reunión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”,* añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la referida Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto (cláusula primera) es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”,* destacando entre sus objetivos específicos, según su estipulación segunda, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*.

El citado instrumento jurídico establece cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como *“Internacionalización y Regionalización”,* indicando que *“tiene dos objetivos fundamentales:*



Documento

CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



**.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.*

**.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.*

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

“a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), estipula que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”.



Documento

CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, aprobó “el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el “ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una ayuda para el programa denominado “Anexo de actuaciones de internacionalización”, con una previsión inicial de 247.003,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Tal y como se detallará posteriormente, el objeto de este procedimiento es el incremento de 10.000 euros en dicho programa, hasta un importe total de 257.003,59 euros, tras la correspondiente modificación presupuestaria y el preceptivo acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

En este punto, se indica que la antedicha acción (“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”), según el citado instrumento normativo, “se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife ... (...) ... hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países. Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo”.

En este punto hay que precisar que dentro del “Anexo de actuaciones de internacionalización”, se incardinan varias líneas de acción – Tenerife Licita, Xpande Digital, Pyme Global (anterior Plan Internacional de Promoción), Enterprise Europe Network (EEN) y Programa Básico de Exportación en Tenerife – siendo la modificación de este último, ampliando su importe en 10.000 euros, el propósito de esta actuación.

En otras palabras, la subvención que origina este procedimiento (el Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, en su anualidad de 2024) y cuya modificación ahora se analiza, no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (83.108,50 euros, respecto a una cifra total de 247.003,59 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390, que se pretende incrementar ahora en 10.000 euros, lo que supone que el importe de aquella quede establecido en 93.108,50 euros, respecto a un total de 257.003,59 euros), sino que dicho instrumento normativo ya recogía en el momento de su otorgamiento, las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

 Documento	CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ	 Firma
	CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)			15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			15/10/2024, 11:32:43



QUINTO.- El día 27 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, entre las que figura un importe inicial de 247.003,59 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con la denominación “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”.

La referida Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control vuelve a reunirse el 12 de septiembre del año en curso, expresando “la necesidad de modificar el siguiente proyecto incluido dentro del conjunto de proyectos que forman parte del Programa Anual de actuaciones a desarrollar durante 2024, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 20/03/2024:

SERVICIO / ÁREA CABILDO	PROYECTOS	FINANCIACIÓN PREVISTA
Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	247.003,59 €

Se acuerda un reajuste en la financiación prevista para dicho proyecto, de modo que su presupuesto se verá incrementado en 10.000,00 €, quedando, por tanto, la financiación destinada a dicho proyecto como se refleja en el siguiente cuadro:

SERVICIO / ÁREA CABILDO	PROYECTOS	FINANCIACIÓN PREVISTA
Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	257.003,59 €

El Anexo de actuaciones en materia de internacionalización agrupa una serie de programas y servicios entre los cuales se encuentra el Programa Básico formativo en exportación de Tenerife, al cual irá destinado el mencionado incremento presupuestario, habida cuenta de la buena acogida que recibió por parte de las empresas el nuevo servicio denominado “Export Lab”, lanzado en el presente ejercicio, y que ayuda a las empresas a ser más eficientes y exitosas en su internacionalización, a través de técnicas de inteligencia económica, el uso de la inteligencia artificial y de otras herramientas digitales”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, acordó “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	247.003,59 €



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



Posteriormente, el citado órgano de gobierno, en la reunión desarrollada el 2 de octubre del año en curso, aprobó “la modificación del Acuerdo Anual de actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, en el marco del “Convenio de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, en lo que respecta a la cuantía destinada a la actuación denominada “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”, de modo que el presupuesto se incrementa en 10.000,00 € sobre el previsto inicialmente, ascendiendo así el presupuesto total del mismo a 257.003,59 €, conforme lo solicitado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior manteniendo en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	257.003,59 €

SÉPTIMO.- El día 25 de junio de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (83.108,5 €) para la ejecución de actuaciones referentes al “Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, anualidad 2024”, adjuntando una denominada “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN ... (...) ... PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN DE TENERIFE”.

OCTAVO.- El 26 de julio de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000082030, aprobando “el Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab)” y concediendo “una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 83.108,50 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN ... (...) ... PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO DE EXPORTACIÓN EN TENERIFE”.

NOVENO.- Ese mismo día 26 de julio de 2024, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, acuerda “modificar el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dónde dice:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24.0211.4391.45390	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/A de Tenerife	247.003,59

Debe decir:



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYt13VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYt13VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24.0211.4391.45390	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/A de Tenerife	257.003,59

El 30 de agosto de 2024, se cursa oficio por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, afirmando que con esa misma fecha "se ha producido la entrada en vigor del expediente nº 6 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2024".

DÉCIMO.- El día 13 de agosto de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un nuevo escrito, relativo al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, solicitando "la ampliación presupuestaria que presenta esta Corporación en las partidas e importes que se detallan", basando dicha petición en los antecedentes y consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

"Que la propuesta de presupuesto presentada por la Cámara en el momento que se solicita la subvención requiere una ampliación del importe solicitado para acometer acciones adicionales no contempladas en la propuesta de acciones presentada y que se pretenden poner en marcha en la presente anualidad. Dicha ampliación supondrá una variación de las siguientes partidas de gasto del programa:

A.- Contratación de servicios externos de apoyo.

Esta partida de gasto incluye la contratación de servicios de carácter externo con el fin de poner en marcha diversas acciones contempladas en el programa en sus dos vertientes: Tenerife + Global y Export Lab, entre ellas la realización de jornadas, en las que se incluye la contratación de los ponentes, así como otros gastos relacionados con estas acciones como apoyo técnico de audio, sonido, servicios de catering y otros.

En paralelo, la Cámara requiere de esta partida para otros servicios de apoyo, ya sea la preparación de material para las guías de apoyo para la internacionalización, así como herramientas de carácter consultivo como bases de datos empresariales y de aduanas, para la elaboración de documentos entregables.

Asimismo, en esta partida se incluyen gastos relacionados con consultoría individualizada para empresas, en las que la empresa tiene la posibilidad de contar con un número de tutorías con expertos seleccionados para profundizar en aspectos de su internacionalización y plantear dudas sus e inquietudes. Hasta el momento, estas tutorías individualizadas sólo estaban planteadas dentro de las actuaciones de Tenerife + Global. Si bien, el programa Export Lab ha generado tan buenas expectativas en las empresas, que se considera que sería conveniente contar con un servicio de apoyo a la empresa, que la asista en implantar o incorporar las soluciones tecnológicas que se expliquen durante las jornadas formativas, a modo de Fase de implantación, que incluirá como principal gasto el de consultoría de los expertos contratados en la formación. A diferencia de la fase de formación, en este caso, habrá sesiones personalizadas entre la empresa y el consultor. El resultado esperado es que la empresa incorpore la solución tecnológica.

Para la puesta en marcha de estas tutorías, teniendo en cuenta que el número de empresas del programa será de 20 en esta edición, se requiere una ampliación de esta partida de 19.102,90 € a 29.002,90 €, siendo el aumento de esta partida de un total de 9.900 € adicionales.

B.- Auditoría para el Cabildo de Tenerife.

La cláusula octava del Convenio marco firmado entre la Cámara de Comercio y el Cabildo de Tenerife establece que se admitirá como gasto elegible el correspondiente a la auditoría de los costes necesarios para la realización del proyecto con el límite del 1% del total del presupuesto del programa. Debido a la ampliación de presupuesto solicitada, el gasto correspondiente a la auditoría también se eleva, pasando de un presupuesto de 831,08 € a un coste final estimado de 931,08 €, incrementándose en 100 €.



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



De manera global, el coste del Programa básico formativo en exportación de Tenerife, que estaba presupuestado en 83.108,50 €, tendrá un coste estimado final de 93.108,50 €. Esto supone un incremento de 10.000 €.

Cuadro presupuestario inicial:

Presupuesto Programa básico formativo en exportación de Tenerife 2024		
INGRESOS		
Concepto	Presupuestado	Cabildo 100%
Subvención Cabildo de Tenerife (100%)	83.108,50 €	83.108,50 €
TOTAL INGRESOS:	83.108,50 €	83.108,50 €
A) COSTES DIRECTOS		
Concepto	Presupuestado	Cabildo 100%
A.1) Gastos directos de personal	38.370,69 €	38.370,69 €
A.3) Gastos de publicidad y difusión	16.035,28 €	16.035,28 €
A.4) Contratación de servicios externos de apoyo	19.102,90 €	19.102,90 €
A.5) Costes de traslado y asistencia a seminarios	1.500,00 €	1.500,00 €
A.6) Renting de equipo informático	1.251,90 €	1.251,90 €
A.7) Auditoría	831,08 €	831,08 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	77.091,85 €	77.091,85 €
B) GASTOS INDIRECTOS		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.016,65 €	6.016,65 €
TOTAL GASTOS	83.108,50 €	83.108,50 €
RESUMEN GASTOS:		
Actividad:	Presupuestado	Cabildo 100%
TOTAL GASTOS DIRECTOS	77.091,85 €	77.091,85 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.016,65 €	6.016,65 €
TOTAL GASTOS:	83.108,50 €	83.108,50 €

Cuadro presupuestario ampliado:

Presupuesto Programa básico formativo en exportación de Tenerife 2024		
INGRESOS		
Concepto	Presupuestado	Cabildo 100%
Subvención Cabildo de Tenerife (100%)	93.108,50 €	93.108,50 €
TOTAL INGRESOS:	93.108,50 €	93.108,50 €
A) COSTES DIRECTOS		
Concepto	Presupuestado	Cabildo 100%
A.1) Gastos directos de personal	38.370,69 €	38.370,69 €
A.3) Gastos de publicidad y difusión	16.035,28 €	16.035,28 €
A.4) Contratación de servicios externos de apoyo	29.002,90 €	29.002,90 €
A.5) Costes de traslado y asistencia a seminarios	1.500,00 €	1.500,00 €
A.6) Renting de equipo informático	1.251,90 €	1.251,90 €
A.7) Auditoría	931,08 €	931,08 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	87.091,85 €	87.091,85 €
B) GASTOS INDIRECTOS		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.016,65 €	6.016,65 €
TOTAL GASTOS	93.108,50 €	93.108,50 €
RESUMEN GASTOS:		
Actividad:	Presupuestado	Cabildo 100%
TOTAL GASTOS DIRECTOS	87.091,85 €	87.091,85 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.016,65 €	6.016,65 €
TOTAL GASTOS:	93.108,50 €	93.108,50 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico el "conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando, entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”, para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los cuales aparece el de “Internacionalización y Regionalización”, indicando que el mismo “tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación” y “contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las “acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2024, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo un importe inicial de 247.003,59 euros, bajo la denominación “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”, que fue incrementado hasta la cifra de 257.003,59 euros, precisamente por el aumento de 10.000 euros en el Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, que origina este procedimiento.

En ejecución de los mencionados acuerdos, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el 20 de marzo de este año, dispuso “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	247.003,59 €



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



Tal y como ya se avanzó, el citado acto administrativo fue posteriormente alterado por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 2 de octubre del año en curso, al disponer *“la modificación del Acuerdo Anual de actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, en el marco del “Convenio de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, en lo que respecta a la cuantía destinada a la actuación denominada “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”, de modo que el presupuesto se incrementa en 10.000,00 € sobre el previsto inicialmente, ascendiendo así el presupuesto total del mismo a 257.003,59 €, conforme lo solicitado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior manteniendo en el siguiente sentido:*

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	257.003,59 €

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que integra la modificación del importe de una subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

CUARTO.- La subvención de 83.108,50 euros, solicitada inicialmente por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como los acuerdos de 27 de febrero y 12 de septiembre de 2024, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y a los posteriores acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptados en las sesiones desarrolladas los días 20 de marzo y 2 de octubre de este año.

En este sentido, la entidad cameral prevé desarrollar dos actuaciones (Tenerife + Global y Export Lab) cuyo propósito es *“fomentar la internacionalización del tejido productivo de la isla de Tenerife mediante formación, consultoría y tutorías en aspectos claves del proceso de internacionalización”*, incluyendo varias acciones en cada una de ellas, fijando diversos indicadores y estableciendo un plazo de ejecución.

QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”*, lo que ocurre



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II ("SUBVENCIONES NOMINATIVAS") de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, recogía la aplicación 24-0211-4391-45390, con un importe inicial de 247.003,59 euros, en la que figura como destinatario la "Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife" y cuyo objeto es el "Anexo de actuaciones en materia de internacionalización", habiéndose incrementado dicha cuantía en 10.000 euros hasta alcanzar el importe de 257.003,59 euros, mediante la modificación que origina este procedimiento.

En este punto, hay que precisar que el presente documento se refiere únicamente a la variación del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife – Tenerife + Global y Export Lab –, habiéndose gestionado ya las ayudas económicas para el proyecto Tenerife Licita y los Programas de Internacionalización (Pyme Global, Xpande Digital y Enterprise Europe Network).

En cualquier caso y al objeto de justificar la ausencia de publicidad y concurrencia en este procedimiento – las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, referidas al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), fueron modificadas por el posterior acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2023 – en la Resolución R0000082030, dictada el día 26 de julio de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, ya se recogieron las circunstancias que permiten el otorgamiento de una subvención de forma directa.

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que la modificación de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto de la Corporación Insular, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 10.000 euros en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) ("SUBVENCIONES NOMINATIVAS") del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024 – tras la modificación presupuestaria ya indicada – con la denominación "Anexo de actuaciones en materia de internacionalización", figurando como beneficiaria la "Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife".

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado de la ampliación instada (10.000 euros) y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total, una vez concluyan las actuaciones que desarrolle la entidad cameral.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de

 Documento	CSV documento	-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ	 Firma
	CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)			15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			15/10/2024, 11:32:43



noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar, con carácter general, en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ya instó la entidad cameraral, en el apartado octavo de su inicial escrito de 25 de junio de 2024, al solicitar que “se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales y garantías”.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiéndose incorporado las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Corporación Insular.

DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras ayudas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en el epígrafe 7 (“Presupuesto”) de su “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN ... (...) ... PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO DE EXPORTACIÓN EN TENERIFE”, presentada el 25 de junio de 2024, ya afirmó que el importe total del proyecto para el presente “está financiado al 100% a través de una subvención proveniente del Cabildo de Tenerife”, por lo que no es preciso declarar la compatibilidad con otras aportaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de 2023, así como con el Decreto de la Presidencia de 9 de marzo de 2024 (“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación”), el órgano directivo competente para aprobar la presente modificación del importe subvención, así como para autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2024.

Asimismo, esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



adoptado por la Corporación Insular en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, mediante el que se aprobó "el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026".

En atención a lo expuesto, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para los años 2024, 2025, 2026, incrementando en 10.000 euros, hasta un importe total de 257.003.59 euros, la ayuda económica prevista para el proyecto "Anexo de actuaciones de internacionalización" e imputada a la aplicación presupuestaria 24.0211.4391.45390.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), cuyo texto figura adjunto al presente acto administrativo.

TERCERO.- Aprobar un incremento de 10.000 euros en la subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), que se eleva a una cuantía total de 93.108,50 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la solicitud presentada el día 13 de agosto de 2024.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (CIF Q3873003B) por un importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2024-001130 (propuesta de gasto 2024-009919 y número de ítem 2024-025032).

QUINTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

SEXTO.- Notificar la Resolución al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Documento

CSV documento	-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)

Modificación del Anexo 2024, de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2024

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife y de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 9 de septiembre de 2024 (*"Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*"Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular"*) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de 2023.

Y, de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024).

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el mercado regional e internacional, así



Documento

CSV documento	-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



como la contribución para consolidar Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental, que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten, en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2024, se aprobó la modificación del anexo previamente suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab) y se autorizó un incremento de 10.000 euros en el gasto, hasta un importe total de 93.108,50 euros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2024, referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posicione en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA BÁSICO FORMATIVO EN EXPORTACIÓN DE TENERIFE: Las actividades propuestas que forman parte del presente Anexo, de acuerdo con la Memoria presentada por la Cámara, se centran en el desarrollo de las siguientes actividades:

1º) Tenerife + Global.

- *.- Lanzamiento del programa y convocatorias.
- *.- Diagnóstico del potencial exportador.
- *.- Acompañamiento y consultorías personalizadas.
- *.- Plan básico de acción internacional.
- *.- Formación grupal.
- *.- Eventos networking.
- *.- Creación de material de apoyo.

2º) Export Lab.



Documento

CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



- *.- Preparación del programa.
- *.- Inicio del programa.
- *.- Inscripción y selección de empresas participantes.
- *.- Realización de los talleres.
- *.- Informe de inteligencia económica.
- *.- Participación en seminarios y foros dedicados a inteligencia competitiva.

CUARTA.- PRESUPUESTO:

Presupuesto Programa básico formativo en exportación de Tenerife 2024		
INGRESOS		
Concepto	Presupuestado	Cabildo 100%
Subvención Cabildo de Tenerife (100%)	93.108,50 €	93.108,50 €
TOTAL INGRESOS:	93.108,50 €	93.108,50 €
A) COSTES DIRECTOS		
Concepto	Presupuestado	Cabildo 100%
A.1) Gastos directos de personal	38.370,69 €	38.370,69 €
A.3) Gastos de publicidad y difusión	16.035,28 €	16.035,28 €
A.4) Contratación de servicios externos de apoyo	29.002,90 €	29.002,90 €
A.5) Costes de traslado y asistencia a seminarios	1.500,00 €	1.500,00 €
A.6) Renting de equipo informático	1.251,90 €	1.251,90 €
A.7) Auditoría	931,08 €	931,08 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	87.091,85 €	87.091,85 €
B) GASTOS INDIRECTOS		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.016,65 €	6.016,65 €
TOTAL GASTOS	93.108,50 €	93.108,50 €
RESUMEN GASTOS:		
Actividad:	Presupuestado	Cabildo 100%
TOTAL GASTOS DIRECTOS	87.091,85 €	87.091,85 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.016,65 €	6.016,65 €
TOTAL GASTOS:	93.108,50 €	93.108,50 €

Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en el informe de auditoría, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

La cantidad indicada en concepto de costes indirectos se fija como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 93.108,50 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.



CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la Cámara estará obligada a:

- a) Presentar declaración responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse modificación del objeto o de la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024).
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.



Documento

CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA.- PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-0211-4391-45390.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo, en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2025.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada, siempre que se realicen y abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT).

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General del Cabildo Insular.



Documento

CSV documento	-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYtL3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43



DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



Documento

CSV documento	- jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
CSV firma	MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYt l3VNnpdd3bHAVBDrM
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/-jX18Lka0SXx3ey47r5EmR14ZiX5qUJwvn4Ki7Dq5mQ
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/MMsTQC78IGFKHLLhApFY76QJYt l3VNnpdd3bHAVBDrM



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/10/2024, 11:31:36
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/10/2024, 11:32:43